Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Acorde con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 1 de 2001 (T.R.L.O.T.A.U.), el Ayuntamiento de Bárgas está procediendo a la redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal, estando confeccionado un documento de avance de fecha octubre 2009, que incluye el documento de evaluación ambiental inicial.

Los ciudadanos tienen derecho a participar de forma efectiva en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación urbanística y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

Con esta finalidad y sin perjuicio del posterior trámite de información pública del documento redactado o versión preliminar del Plan, se somete a información pública por un plazo de veinte días el avance del POM confeccionado (incluida la evaluación ambiental inicial), durante el cual se podrán formular las alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones o quejas que se estimen convenientes.

Ello es de conformidad con lo establecido en los artículos 4 del Real Decreto Ley 2 de 2008 (texto refundido de la Ley del Suelo) y 86 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.P.A.C.

Bargas 4 de febrero de 2010.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 1698